

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 23.787 · 1990

INMUEBLES

Boletín Oficial, 11 de julio de 1990 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Inmuebles

INMUEBLES

Ley N° 23.787

Transfiérese un inmueble fiscal en donación a la Universidad Nacional de Jujuy.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de

Ley:

ARTÍCULO 1°. Transfiérase en donación a la Universidad Nacional de Jujuy de la ciudad de San Salvador de Jujuy, departamento de Capital, el inmueble fiscal propiedad del Estado nacional argentino - Secretaría de Comunicaciones, que se encuentra afectado al servicio de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, sito en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, calle Otero 262 y que a continuación se detalla:

a) Bien integrado por un (1) terreno y un (1) edificio, de novecientos treinta y dos metros cuadrados con treinta y nueve decímetros cuadrados (932,39 m2) de superficie cubierta y semicubierta, caracterizado como lote 28, manzana 33, padrón A-658.

ARTÍCULO 2°. La transferencia dispuesta en el artículo anterior se hará con el cargo de destinarla al funcionamiento de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo. — ALBERTO R. PIERRI. — EDUARDO MENEM. — Esther H. Pereyra Arandía de Pérez Pardo. — Hugo R. Flombaum.

VEREDICTA LEYES

Inmuebles. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).